



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ORDEN de 15 de noviembre de 2023 por la que se designa el Servicio Instructor en materia de defensa de la competencia. (2023050207)

El apartado 1 del artículo 4 de la Ley 2/2005, de 24 de junio, de creación del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura establece que el Consejero competente en materia de Economía, designará mediante orden, de entre los Servicios de su Consejería, la unidad competente para la instrucción de los procedimientos correspondientes a las funciones del mencionado Jurado.

Mediante Orden de 3 de noviembre de 2006, se designó al Servicio de Comercio Interior como Servicio Instructor en materia de defensa de la competencia.

Posteriormente, la Orden de 20 de febrero de 2018 de la extinta Consejería de Economía e Infraestructuras, de acuerdo con el Decreto 193/2017, de 14 de noviembre, que modifica el Decreto 262/2015, de 7 de agosto, de estructura orgánica de dicha Consejería, designó al Servicio de Mercados y Competencia como unidad competente para la instrucción de los procedimientos correspondientes a las funciones del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura.

Recientemente, el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, establece en su artículo 3.7 que a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio le corresponden, entre otras funciones, la promoción y la defensa de la competencia. El apartado 11 del mismo artículo enumera, entre los Servicios de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, al Servicio de Comercio Exterior, Mercados y Competencia, considerando que es la unidad más idónea para instruir procedimientos cuya competencia corresponde al Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Único. Designar al Servicio de Comercio Exterior, Mercados y Competencia como unidad competente para la instrucción de los procedimientos correspondientes a las funciones del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura y para el resto de materias que le atribuya la Ley 2/2005, de 24 de junio, de creación del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura y su normativa de desarrollo.



La presente orden será eficaz al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La presente orden deja sin efectos la Orden de 20 de febrero de 2018.

Mérida, 15 de noviembre de 2023.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,

GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN

• • •

